

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento)

**INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DEL CREDITO DE CONSUMO**

- a. El monto del principal objeto del crédito \_\_\_\_\_, que se otorgue será definido por EL BANCO y será en función a la calificación crediticia de EL CLIENTE y en la moneda que el lo solicite (Nuevos soles o Dólares).
- b. La Tasa de Interés Efectiva Anual (TIEA) es \_\_\_\_\_ % en MN y \_\_\_\_\_ % en ME (se aplica para un año de 360 días), y es la vigente a la fecha de suscripción del Contrato de Crédito de Consumo; podrá ser modificada por EL BANCO de acuerdo a las condiciones financieras del mercado.
- c. El monto total de intereses compensatorios es \_\_\_\_\_
- d. La tasa de interés moratoria es de 70.00% en MN y de 50.00% en ME. (TIEA) y se cobra sobre la cuota impaga vencida.
- e. Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del Contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado. Las modificaciones de las tasas y de los costos serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo a los procedimientos indicados en el Contrato.

Concepto	Nuevos soles	Dólares	Aplicación
1.- Seguro de desgravamen 0.54 x mil del saldo deudor mas derecho de emisión de póliza 3.00% mas IGV 18.00%			Mensual
2.- Comisión por portes (*) Gastos por portes (*) (* ) Este cobro sólo procede a solicitud del cliente o en caso de envío de información o devolución de documentos.	4.50 2.50	1.25 0.75	Por caso Por caso
3.- Emisión adicional de cronograma de pago dentro del año Emisión adicional de cronograma de pago de años anteriores	5.00 10.00		Por cronograma Por cronograma
4. -Tasa de costo efectivo anual (TCEA)			
5.- Sujeto al cobro del ITF del _____ % salvo excepciones de Ley 28194			Por operación

Adicionalmente a las tasas, comisiones, primas y gastos que se señalan, EL CLIENTE estará obligado a pagar los gastos notariales, costos de cobranza extrajudicial y judicial, en caso de incurrir en mora e incumplimientos de pago, autorizando a que puedan ser cargados directamente en cualquiera de sus cuentas en EL BANCO

- f. Se entregará al Cliente un cronograma preliminar el cual dentro de los 30 días siguientes de aprobado y desembolsado el crédito será reemplazado por otro con carácter de definitivo.
- g. El CLIENTE puede efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de la cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.
- h. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, EL BANCO procederá adicionalmente a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación que corresponda, de acuerdo con el Reglamento para la evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- i. EL FIADOR garantizará solidariamente, indivisible e ilimitada, incondicional, irrevocable y de realización inmediata y sin beneficio de excusión todas las obligaciones que EL CLIENTE asume frente a EL BANCO obligándose a suscribir como avalista el pagará referido en el Contrato.
- j. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al usuario y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- k. Compañía de Seguros:

Monto de la prima: \_\_\_\_\_ Número de la póliza: \_\_\_\_\_

El Cliente declara que la hoja de resumen y el contrato de crédito de consumo, han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, \_\_\_\_\_

<b>Por el Banco de Comercio:</b>		<b>Por EL CLIENTE:</b>	
_____	_____	_____	_____
(*) DNI	(*) DNI	(*) DNI	(*) DNI
(*) Nombre			